



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00088-00

En la demanda ordinaria laboral promovida por LEIDY TATIANA RENDÓN JIMÉNEZ en contra de JESÚS MARÍA GÓMEZ GÓMEZ, se tiene que la parte demandante arribó constancia de haber efectuado la notificación física del auto que admitió la demanda al demandado, con constancia de haberse recibido por el destinatario.

No obstante lo anterior no se observa la comunicación dirigida al demandado, sin que baste acreditarse el envío y recibido, sino también que se suministre la información correcta del proceso y el canal a través del cual se puede hacer presente al mismo, por lo que se REQUIERE nuevamente a la parte demandante para que realice en debida forma la notificación, o en su defecto, arribe la documental completa de la gestión.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.154
hoy 15 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.
Consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Laboral 002

Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca1b9022e3197e2c5a1daa507618bf40c59319d07de83d67c24632ace46827a6

Documento generado en 14/09/2021 02:16:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>